

## RESOLUCIÓN No.675DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES.

**CONSIDERANDO**

Que con base al artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 6 de junio de 2017, el Director General tiene la facultad de dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida la facultad nominadora.

Que el Parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del decreto 648 de 2017, estipula que *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que el artículo 2.2.5.5.42 del decreto 648 de 2017, establece: *“Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el literal b del artículo 12 del Acuerdo 617 de 2018 establece usos de la calificación en nivel sobresaliente *“(…) b) Acceder a encargos cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (...)”*.

Que mediante Resolución IPES No. 512 de 2021, se nombró al servidor público en carrera administrativa **JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.041.389, en el empleo público Profesional Universitario código 219 grado 01, empleo del cual tomó posesión el día 7 de enero de 2022, según consta en el Acta de Posesión N° 006.

Que mediante Resolución IPES No. 636 de 2022, se declaró en la planta de personal del Instituto para la Economía Social – IPES, una vacancia temporal en el empleo público Profesional Universitario código 219 grado 09, asignado a la Subdirección de Gestión y Redes Sociales e Informalidad, con ocasión de un nombramiento en Encargo, del titular del empleo, el servidor público MARCO ALBERTO GÓMEZ RIVERA.

Que la entidad de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con lo establecido en el PA02-IN-001, versión 08: *“Otorgamiento Nombramiento de Encargos”*, llevó a cabo el proceso de publicación de encargo para el empleo Profesional Universitario código 219 grado 09, asignado a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.

Que el día 07 de octubre de 2022, mediante correo electrónico, el servidor público **JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.041.389, manifiesta interés en el proceso de encargo del empleo público Profesional Universitario código 219 grado 09, asignado a la Subdirección de Gestión y Redes Sociales e Informalidad.



## RESOLUCIÓN No.675DE 2022

## "POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

Que, cumplidas todas las etapas del proceso para Encargo, el Subdirector Administrativo y Financiero, certifica que el servidor público de carrera administrativa **JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.041.389, quien es titular del empleo Profesional Universitario grado 219 código 01, asignado a la Subdirección Gestión, Redes Sociales e Informalidad, tiene el derecho a tener un Encargo en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 09, asignado a la Subdirección Gestión, Redes Sociales e Informalidad, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que, por lo expuesto anteriormente, es procedente nombrar en **Encargo** al servidor público **JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.041.389, en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 09, asignado a la Subdirección de Gestión y Redes Sociales e Informalidad, con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad y se declara la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario código 219 grado 01, asignado a la Subdirección Gestión, Redes Sociales e Informalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en encargo**, al servidor público **JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.041.389 como Profesional Universitario código 219 grado 09, asignado a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$3.359.724)**, por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo, contados a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento en encargo se podrá terminar anticipadamente cuando se configuren algunas de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. Declaración Vacancia Temporal de un Empleo**, Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario código 219 grado 01, asignado a la Subdirección de Gestión y Redes Sociales e Informalidad, del Instituto para la Economía Social – IPES, por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** El servidor público **JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.041.389, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el encargo. De igual manera si acepta el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de la aceptación presentando los documentos exigidos por la ley.

FO-066  
V-05

Página 2 de 4

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No.675DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES”

**ARTÍCULO QUINTO. Entrega de Cargo,** Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, el servidor público debe radicar y hacer entrega del cargo que viene desempeñando, a su jefe inmediato con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir de la posesión.

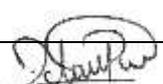
**ARTÍCULO SEXTO. Comunicar,** al servidor público **JOSE DANIEL CANTILLO SAMPAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.041.389, el contenido de la presente resolución, informándole que contra el presente acto proceden los recursos de Ley.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, 11 de octubre del 2022



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 3902926 /2022		07-10-2022
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		10-10-2022
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS 3834715/ 2022		10-10-2022
Aprobó	Aldemir Enrique Zuluaga Pardo – Subdirector Administrativo y Financiero		10-10-2022
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 3182619/2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No.675DE 2022

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”

**COMUNICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2022, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, el servidor público **DANIEL CANTILLO SAMPAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.041.389, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

**EL COMUNICADO**

**QUIEN COMUNICA**

\_\_\_\_\_  
C.C

\_\_\_\_\_  
C.C.